RESOLUCIÓN No. 176 DE 2023
(22 de diciembre de 2023)

Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto FDRS-CMA-371-2023

EL ALCALDE LOCAL Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Decreto Distrital No. 101 de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "*La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles*."

Que es así que la Alcaldía Local tiene como misión "*ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos*.".

Que de conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: " *El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital*"

Que en consecuencia, el 11 de junio de 2020, se firma el acuerdo No. 761 de 2020, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024, incluyendo el propósito No. 4 "*Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible".* Este propósito incluye el programa 49 Movilidad segura, accesible y sostenible, definido como: *"Mejorar la experiencia de viaje de los ciudadanos del Distrito Capital para aumentar la productividad y mejorar calidad de vida e inclusión en la ciudad-región, en los componentes de tiempo, costo y calidad. Priorizar la seguridad vial, sostenibilidad y accesibilidad de toda la ciudadanía, aportando a:*

iii) construir y conservar integralmente la infraestructura de la malla vial y el espacio público en la zona urbana y rural del Distrito Capital para mejorar la accesibilidad y promover la generación de empleo, en particular orientados a la reactivación socioeconómica ocasionada por la pandemia del Coronavirus COVID-19".

Que en coherencia con lo anterior, la Alcaldía Local de Sumapaz elabora y presenta, el plan de Desarrollo Económico, Social,

Ambiental y de Obras Públicas, denominado "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ" 2021-2024, cuyo objeto es contribuir a la construcción de tejido social desde las perspectivas de los diversos actores que comparten el territorio. Para el sector de infraestructura, se incorporó el sub-Programa 44, el cual establece: "*Realizar acciones de intervención de la malla vial rural de la localidad, especialmente en las veredas priorizadas.*", cuya meta para el cuatrienio es "*Intervenir 2.7 Kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación*", mencionada en el artículo 59.

Que, así mismo, dentro de la política pública de intervención de la malla vial local e Intermedia, la esencia fundamental es la construcción de tejido social, evidenciado en el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía en general, de una movilidad digna, otorgando así a la ciudad de Bogotá las garantías mínimas de tránsito en su diario vivir.

Que es importante resaltar que la localidad de Sumapaz se caracteriza por ser la única localidad de Bogotá cuya extensión territorial (78.096,9 ha) es totalmente rural; adicionalmente, es reconocida por ser la localidad más grande al representar aproximadamente un 40% de la ciudad y por estar ubicada en un ecosistema de páramo, lo que hace que tenga unas características especiales en la ejecución de los proyectos.

Que las vías de la localidad de Sumapaz se caracterizan por su fácil deterioro físico, originado por las condiciones climatológicas y en el hecho en que algunas vías se encuentren en afirmado, es decir, aproximadamente el 45,86% de vías existentes, no tienen estructura de pavimento, a excepción de algunas vías de la localidad y calles de los centros poblados, lo cual hace que las velocidades de desplazamiento sean menores y por ende los tiempos de un punto a otro sean mayores.

Sumado a lo anterior,

- La localidad de Sumapaz se encuentra en una zona de reserva ambiental al encontrarse en medio del páramo y el alcance de las intervenciones de la malla vial se ven limitadas por las restricciones ambientales definidas por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR y PARQUES NACIONALES NATURALES DE CO-LOMBIA – PNNC.
- Por las condiciones de ruralidad de la localidad y la vivienda dispersa, existe pasos peatona-les para la comunicación entre veredas, para el desplazamiento de la comunidad y el trans-porte de los productos de la región que se realiza a lomo de mula, salvando grandes distan-cias hasta donde pueden ser embarcados en vehículos, estos caminos se encuentran gene-ralmente en condiciones de afirmado o empedrados por lo que debido a las condiciones climáticas de la localidad requieren intervención periódica.
- Deterioro físico de la infraestructura vial por problemas de humedad, ambiental y climáti-cos.
- Necesidad de Construcción de drenajes, subdrenajes, protección y muros de contención pa-ra garantizar la estabilidad de las vías.
- Dificultades logísticas para adelantar un mantenimiento continúo por parte de la Alcaldía Local.

Que de este modo, la problemática se pretende solucionar por medio del programa "Movilidad segura, sostenible y accesible", el cual posibilitará la generación de acciones afirmativas que permitan la construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal en la localidad de Sumapaz, impactando en los caminos veredales. De igual modo, la Alcaldía Local ha estado a cargo de intervenir la malla vial y del mantenimiento de esta, así como se ha encargado del mantenimiento y rehabilitación de puentes vehiculares y peatonales.

Que la Alcaldía Local de Sumapaz, ha buscado a lo largo de los años, mejorar la movilidad y las vías de la localidad, por medio de procesos licitatorios, así mismo, mediante los procesos de interventoría ha realizado la vigilancia y control de los contratos de obra adjudicados. A continuación, se presentan los procesos mediante concurso de méritos realizadas desde el año 2017 al 2022, lo cual muestra un mejor enfoque, mayor cantidad y nivel de atención a las necesidades, mediante la vigilancia y control de contratos de interventoría:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	PRESUPUESTO OFICIAL
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	FDLS-CMA-067-2018	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, SISO Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO FDLS-LP-012-2018, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE	CONSORCIO INTERVIAL SUMAPAZ	$1.999.641.722
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	FDLS-CMA-111-2019	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, SISO Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO FDLS-LP-095-2019, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE."	CONSORCIO INTERVIAL SUMAPAZ	$1.299.974.838
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	FDLS-CMA-248-2020	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE"	CONSORCIO VÍAS BOGOTÁ	$641.319.633
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	FDRS-CMA-239-2022	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA , QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS,	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	$ 709.589.238

MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	PRESUPUESTO OFICIAL
		ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE		

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, con recursos de la vigencia 2023 existe la necesidad por parte del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, de realizar la contratación de una Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra que suscriba el Fondo de Desarrollo Rural Sumapaz, dentro de la Licitación Pública, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, NECESARIAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN LA MALLA VIAL LOCAL DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CCS-213-2021";** a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta que este es el proceso que garantiza el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y celeridad el cual permitirá cubrir las necesidades referentes a la meta de *"Intervenir 2.7 Kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación";* por medio del cual, la meta establecida en el Plan de Desarrollo Local de Sumapaz, queda de la siguiente forma:

"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ" 2021-2024"				
PROYECTO	**META DEL PDL 2021-2024**	**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO META VIGENCIA 2023**	**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO META PDL VIGENCIA 2021 - 2022**	**PORCENTAJE ACUMULADO DE CUMPLIMIENTO META PDL 2021-2024**
Proyecto 1688 - Movilidad segura, sostenible	**"Intervenir 2.7 Kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación"**	**> 100%**	**>100%**	**>100%**

Que se requiere contratar la interventoría que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento técnico, administrativo, ambiental y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato de obra pública. Teniendo como premisa que la labor de interventoría es una de las principales herramientas con que cuenta la administración pública para auditar la adecuada ejecución de los contratos y el cumplimiento de los fines estatales, acatando lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, deberes y derechos de las Entidades Estatales: *"Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas".*

Que teniendo en cuenta lo anterior, se fundamenta la necesidad de contratar la Interventoría para realizar las actividades de VIGILANCIA Y CONTROL la ejecución de las obras de intervención física por medio de la construcción y/o conservación de las vías, pues las actividades cotidianas de los habitantes de la localidad de Sumapaz dependen directamente del estado de las vías de comunicación y acceso, específicamente en la Cuenca Río Sumapaz, eje vial San

Juan - La Unión CIV 20020004 y CIV 20020005, de acuerdo con los estudios y diseños derivados del contrato de consultoría CCS-213-2021, lo cual responde al cumplimiento de los objetivos y metas del plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, denominado "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ" 2021-2024.

Que por lo anterior la entidad dio inicio al proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDRS-CMA-371-2023 cuyo objeto es: ***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, NECESARIAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN LA MALLA VIAL LOCAL DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CCS-213-2021***, de la vigencia fiscal 2023, con cargo al rubro O23011604490000001688 "Movilidad segura, sostenible y accesible".

Lo anterior se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 1148 de fecha 01 de diciembre de 2023, que para los efectos expidió el profesional responsable del área de presupuestos del FDRS.

Que la Alcaldía Local de Sumapaz para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el 21 de noviembre de 2023, en el Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, todos los documentos precontractuales para que los interesados presentaran observaciones del 22 al 28 de noviembre de 2023.

Que revisada la página del SECOP II, se recibieron observaciones a los documentos precontractuales, por parte KALPA INGENIERIA S.A.S SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO – BIC y FUNDACION PAIS SOLIDARIO las cuales fueron respondidas y publicadas el 1 de diciembre de 2023.

Que, respecto a las convocatorias limitadas a MiPymes, el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de $382.808.01666.819.478, el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de convocar a las Mipyme para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria.

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la*

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Que con lo anterior, y de conformidad con el artículo 5° del decreto 1860 de 2021 el presente proceso de selección se podía sea limitada a Mipymes siempre y cuando concurrieran las dos causales relacionadas en el mencionado artículo.

Que no hubo solicitudes presentadas por Mipyme colombianas interesadas en participar en el proceso, para limitar la convocatoria a Mipyme

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenó de manera motivada, la apertura del PROCESO CONCURSO DE MÉRTIOS ABIERTO No. FDRS-CMA-371-2023, el día primero (01) de diciembre de 2023.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

Que según cronograma del proceso, se citó a los interesados en participar en el proceso a visita de reconocimiento el día 06 de diciembre de 2023, sin que se presentara proponente alguno. Lo anterior conforme acta de visita publicada en la plataforma Secop II.

Que revisada la página web del Portal Único de Contratación de SECOP II www.colombiacompra.gov.co, se recibieron observaciones extemporáneas a los pliegos de condiciones definitivos por parte **SAE INGENIEROS S.A.S., INGEOCIM S.A.S. y FUNDACION PAIS SOLIDARIO.** las cuales fueron respondidas el 07 de diciembre de 2023, dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del proceso y publicadas en dicha plataforma.

Que mediante Adenda N. I del 07 de diciembre de 2023, se modificó las exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo, del Pliego de Condiciones definitivo.

Que el día 11 de diciembre de 2023 se realizó el cierre del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FDRS-CMA-317-2023, en donde se presentaron veintisiete (27) propuestas a saber:

1. COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.
2. CONSORCIO TRINCHOS 23
3. CONSORCIO CIRO
4. EDGAR HENRY SOLER RUBIO
5. ING INGENIERIA S.A.S.
6. CONSORCIO SUMAPAZ CSI 2023
7. CONSORCIO ODESSA
8. PROJEKTA LTDA
9. CONSORCIO SAN FRANCISCO ZL

10. CONSORCIO INTERVIAL INCORDIS – PCC3
11. INGEOCIM S.A.S.
12. SOTA LTDA
13. CONSORCIO INTERSUMAPAZ 2023
14. CONSORCIO INGENIERIA POSSO
15. CS SUMAPAZ JINT 371
16. LOGIA 3
17. NOGAALL S.A.S.
18. ICOD S.A.S.
19. ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.
20. ELSA TORRES ARENALES
21. CONSORCIO VIAL CG
22. CONSORCIO INTERNOVAC – LERI
23. EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV S.A.S.
24. CONSORCIO INTERVIAL ALZ 371
25. CONSORCIO VIALTEK INTERVENTORES
26. CONSORCIO INGEVIAL
27. CONSORCIO INTERVIAL

Que el día 13 de diciembre de 2023 se publicó en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, para que los oferentes presentaran observaciones al mismo y/o subsanaran de acuerdo a los requerimientos del informe, así:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES FDRS-CMA-371-2023

No.	PROPONENTES	EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)	OFERTA ECONOMICA	RESULTADO DE EVALUACIÓN
1	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO TRINCHOS 23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO CIRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	EDGAR HENRY SOLER RUBIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	ING INGENIERIA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO SUMAPAZ CSI 2023	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO ODESSA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	PROJEKTA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO SAN FRANCISCO ZL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO INTERVIAL INCORDIS -PCC3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	INGEOCIM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	SOTA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	CONSORCIO INTERSUMAPAZ 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	CONSORCIO INGENIERIA POSSO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	CS SUMAPAZ JINT 371	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
16	LOGIA 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	NOGAALL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18	ICOD S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
19	ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
20	ELSA TORRES ARENALES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
21	CONSORCIO VIAL CG	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
22	CONSORCIO INTERNOVAC-LERI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
23	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
24	CONSORCIO INTERVIAL ALZ 371	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
25	CONSORCIO VIALTEK INTERVENTORES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
26	CONSORCIO INGEVIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
27	CONSORCIO INTERVIAL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

FORMATO PONDERACIÓN PROPONENTES HABILITADOS
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: 4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

No.	NOMBRE PROPONENTE					Experiencia del Proponente PUNTOS 87.5	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) EXPERIENCIA ADICIONAL 5 PUNTOS	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL 5 PUNTOS	FACTORES DE SOSTENIBLE AD TECNICO AMBIENTAL ADHESIVO FORMATO 12 UN (1) PUNTO						
1	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		5	5	1	20	1		0,25	0,25	
2	CONSORCIO TRINCHOS 23	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		5	5	1	20	1		0,25	0,25	
3	CONSORCIO ORO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		5	5	1	20	1		0,25	0,25	
4	EDGAR HENRRY SOLER RUBIO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		5	5	1	20	1			0,25	
5	ING INGENIERIA S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO										
6	CONSORCIO SUMAPAZ CSI 2023	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO										
7	CONSORCIO ODESSA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO										
8	PROJEKTA LTDA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO										
9	CONSORCIO SAN FRANCISCO 23	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		5			20	1		0,25		
10	CONSORCIO INTERVIAL INCORIO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		5	5	1	20	1		0,25	0,25	
11	INGECOM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		5	5	1	20	1		0,25	0,25	
12	SOTA LTDA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO										
13	CONSORCIO INTERSUMAPAZ 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		5	5	1	20	1		0,25	0,25	
14	CONSORCIO INGENIERIA POSSO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		5	5	1	20	1		0,25	0,25	
15	CONSORCIO SUMAPAZ JINT 371	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO										
16	LOGIA ASOCIADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		5	5	1	20	1		0,25	0,25	
17	MOGALL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO										
18	ICOD S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO										
19	ALPA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO										
20	ELSA TORRES ARENALES	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO										
21	CONSORCIO VIAL CG	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO										
22	CONSORCIO INTERNOVAC - LEM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		5	5	1	20	0		0,25	0,25	
23	EMPRICON SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO										
24	Consorcio INTERVIAL ALZ 371	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		5	5	1	20	1		0,25	0,25	
25	Consorcio VIALTEK INTERVENTORES	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO										
26	CONSORCIO INGEVIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		5	5	1	20	1		0,25	0,25	
27	CONSORCIO INTERVIAL	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO										RECHAZADO

Página 1

Que de conformidad con las reglas de subsanabilidad señaladas en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en la ley 1882 de 2018, la Entidad solicitó a los proponentes subsanar y allegar los documentos faltantes, los cuales fueron aportados dentro del término de traslado por:

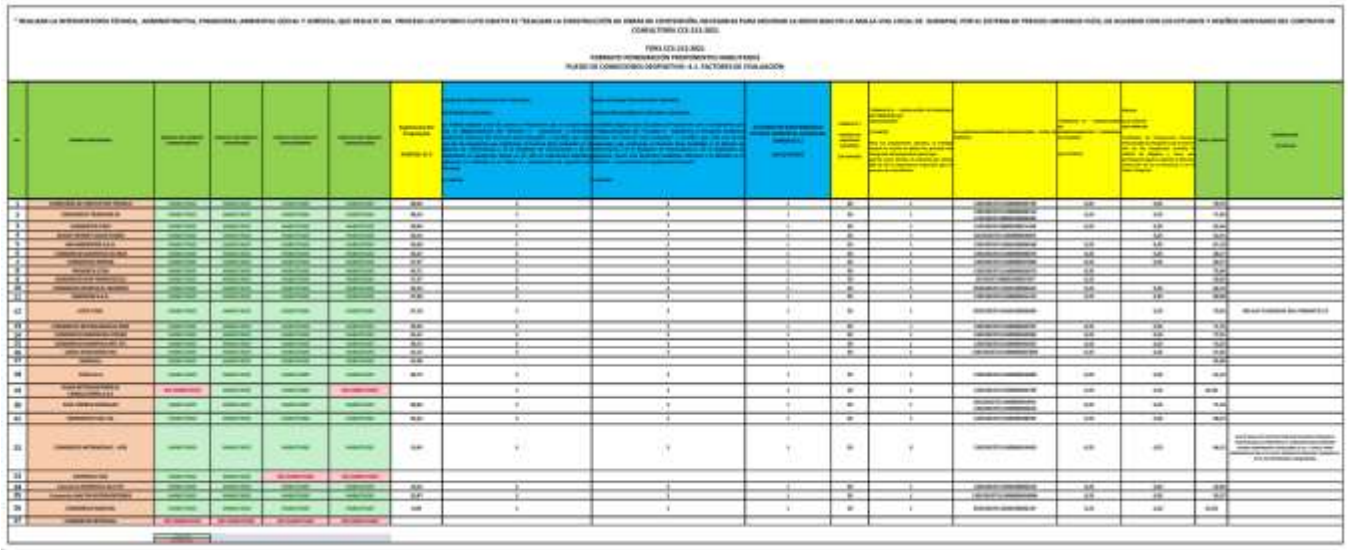
A. CONSORCIO TRINCHOS 23
B. ELSA TORRES ARENALES
C. CONSORCIO VIAL CG
D. ING INGENIERIA S.A.S.
E. PROJEKTA LTDA
F. CS SUMAPAZ JINT 371
G. CONSORCIO ODESSA
H. SOTA LTDA
I. ICOD S.A.S
J. CONSORCIO VIALTEK INTERVENTORES
K. CONSORCIO SUMAPAZ CSI 2023

Que el día 20 de diciembre de 2023, se publicaron en la plataforma Secop II, las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación Preliminar.

Que la Entidad publicó el informe de evaluación definitiva de requisitos habilitantes y de ponderación, el 20 de diciembre de 2023 así:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN DEFINITIVA REQUISITOS HABILITANTES FDRS-CMA-371-2023

No.	PROPONENTES	EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)	OFERTA ECONOMICA	RESULTADO DE EVALUACIÓN
1	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO TRINCHOS 23	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO CIRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	EDGAR HENRY SOLER RUBIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	ING INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO SUMAPAZ CSI 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO ODESSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	PROJEKTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO SAN FRANCISCO ZL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO INTERVIAL INCORDIS -PCC3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	INGEOCIM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	CONSORCIO INTERSUMAPAZ 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	CONSORCIO INGENIERIA POSSO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	CS SUMAPAZ INT 371	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	LOGIA 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	NOGAALL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18	ICOD S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
19	ALMA INTERVENTORIA & CONSULTORIA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
20	ELSA TORRES ARENALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
21	CONSORCIO VIAL CG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
22	CONSORCIO INTERNOVAC-LERI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
23	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
24	CONSORCIO INTERVIAL ALZ 371	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
25	CONSORCIO VIALTEK INTERVENTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
26	CONSORCIO INGEVIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
27	CONSORCIO INTERVIAL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO



" REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, NECESARIAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN LA MALLA VIAL LOCAL DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CCS-213-2021

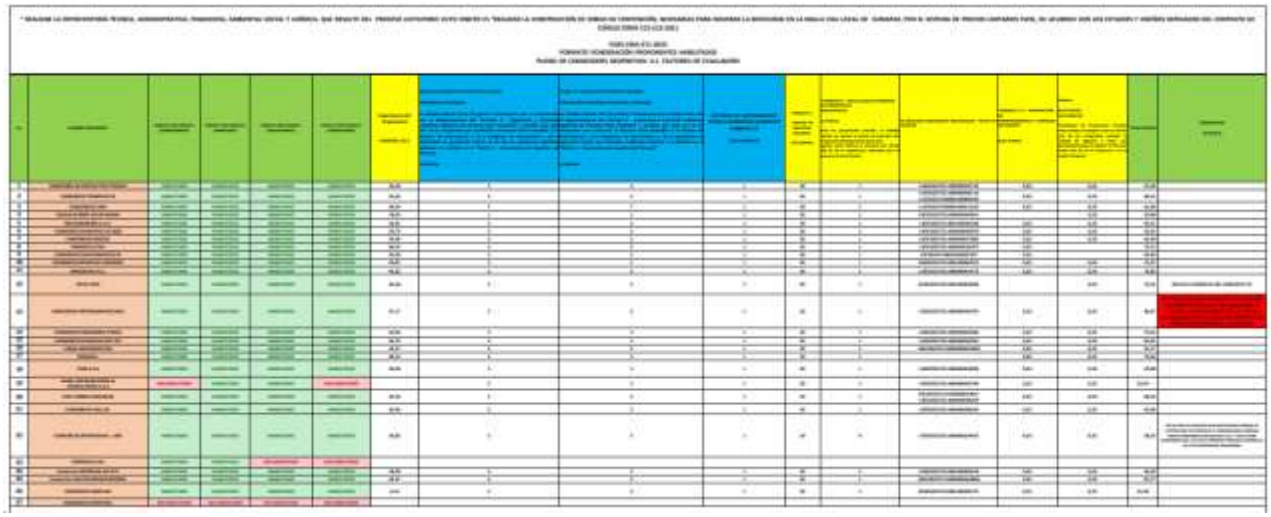
FDRS-CCS-213-2021

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	NOMBRE PROPONENTE	HABILITA /NO HABILITA (CONSOLIDADO)	TOTAL PUNTAJE	OBSERVACION (SI APLICA)
1	INGEOCIM S.A.S.	HABILITADO	80,40	
2	SOTA LTDA	HABILITADO	79,43	
3	CONSORCIO INGENIERIA POSSO	HABILITADO	77,01	
4	PROJEKTA LTDA	HABILITADO	75,96	
5	CONSORCIO SUMAPAZ JINT 371	HABILITADO	72,22	
6	CONSORCIO INTERSUMAPAZ 2023	HABILITADO	71,76	
7	ELSA TORRES ARENALES	HABILITADO	71,34	
8	CONSORCIO TRINCHOS 23	HABILITADO	71,03	
9	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICO	HABILITADO	70,76	
10	CONSORCIO ODESSA	HABILITADO	69,77	
11	CONSORCIO SAN FRANCISCO ZL	HABILITADO	69,62	
12	CONSORCIO VIAL CG.	HABILITADO	68,12	
13	ING INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADO	67,10	
14	CONSORCIO INTERVIAL INCORDIS	HABILITADO	66,76	
15	CONSORCIO CIRO	HABILITADO	63,34	
16	ICOD S.A.S	HABILITADO	61,22	
17	CONSORCIO SUMAPAZ CSI 2023	HABILITADO	58,17	
18	LOGIA ASOCIADOS SAS	HABILITADO	57,65	
19	Consorcio VIALTEK INTERVENTORES	HABILITADO	55,37	
20	EDGAR HENRRY SOLER RUBIO	HABILITADO	52,41	
21	Consorcio INTERVIAL ALZ 371	HABILITADO	52,05	
22	CONSORCIO INTERNOVAC - LERI	HABILITADO	44,15	
23	NOGAALL	HABILITADO	43,38	
24	CONSORCIO INGEVIAL	HABILITADO	32,50	

Que revisada la página del SECOP II se recibieron observaciones al informe de evaluación definitiva por parte de CONSORCIO VIALTEK INTERVENTORES y CONSORCIO TRINCHOS 23, las cuales fueron respondidas y publicadas en la Plataforma Secop II el 22 de diciembre de 2023.

Que la Entidad publicó el informe de evaluación definitiva de requisitos ponderables, el 22 de diciembre de 2023 así:



" REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, NECESARIAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN LA MALLA VIAL LOCAL DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CCS-213-2021

FDRS-CMA-371-2023

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No. PROPONENTE	ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	HABILITA	TOTAL PUNTAJE	OBSERVACION (SI APLICA)
25	1	Consorcio VIALTEX INTERVENTORES	HABILITADO	81,77	
11	2	INGEOCIM S.A.S.	HABILITADO	76,82	
12	3	SOTA LTDA	HABILITADO	75,91	
14	4	CONSORCIO INGENIERIA POSSO	HABILITADO	74,52	
8	5	PROJEKTA LTDA	HABILITADO	72,72	
17	6	NOGAALL	HABILITADO	72,64	
10	7	CONSORCIO INTERVIAL INCORDIS	HABILITADO	72,37	
15	8	CONSORCIO SUMAPAZ JINT 371	HABILITADO	69,25	
20	9	ELSA TORRES ARENALES	HABILITADO	68,44	
2	10	CONSORCIO TRINCHOS 23	HABILITADO	68,15	
1	11	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICO	HABILITADO	67,90	
7	12	CONSORCIO ODESSA	HABILITADO	66,99	
9	13	CONSORCIO SAN FRANCISCO ZL	HABILITADO	66,83	
21	14	CONSORCIO VIAL CG.	HABILITADO	65,46	
5	15	ING INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADO	64,51	
3	16	CONSORCIO CIRO	HABILITADO	61,04	
18	17	ICOD S.A.S	HABILITADO	59,08	
22	18	CONSORCIO INTERNOVAC - LERI	HABILITADO	58,32	
6	19	CONSORCIO SUMAPAZ CSI 2023	HABILITADO	56,25	
16	20	LOGIA ASOCIADOS SAS	HABILITADO	55,77	
4	21	EDGAR HENRRY SOLER RUBIO	HABILITADO	50,90	
24	22	Consorcio INTERVIAL ALZ 371	HABILITADO	50,59	
26	23	CONSORCIO INGEVIAL	HABILITADO	41,26	

Que en virtud de lo anterior el comité asesor y evaluador designado, procedió a recomendar al Alcalde Local de Sumapaz ADJUDICAR el proceso de Concurso de Méritos Abierto FDRS-CMA-371-2023 al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, es decir CONSORCIO VIALTEK INTERVENTORES, por cuanto su propuesta cumplió los requisitos de habilitación técnicos, económicos, jurídicos, ambientales y financieros establecidos en el pliego de condiciones del Proceso y obtuvo el máximo puntaje establecido en el mismo, constituyéndose en la seleccionada objetivamente para ser adjudicataria de este Concurso de Méritos Abierto, recomendación que es acogida por el ordenador del gasto.

Que como consecuencia de lo anterior el Alcalde Local de Sumapaz, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **FDRS-CMA-371-2023** cuyo objeto es: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL SOCIAL Y JURÍDICA , QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, NECESARIAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN LA MALLA VIAL LOCAL DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CCS-213-2021"**, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVETA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($445.498.218) M/CTE**, de la vigencia fiscal 2023 al **CONSORCIO VIALTEK INTERVENTORES**, representada legalmente por **MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ,** identificado con la **C.C.** No. 1.049.625.075 de Tunja**,** integrado por **INPROTEKTO LIMITADA, NIT 800.032.486-5,** representada legalmente por **CARLOS**

ENRIQUE BARRAGÁN MEDINA, identificado con la **C.C.** No. 19.146.763 de Bogotá, con una participación del 50% **y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S., NIT 900.779.202-1,** representado legalmente por **MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ,** identificado con la **C.C.** No. 1.049.625.075 de Tunja, con una participación del 50%.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución al proponente **CONSORCIO VIALTEK INTERVENTORES**, representada legalmente por **MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ,** identificado con la **C.C.** No. 1.049.625.075 de Tunja**,** integrado por **INPROTEKTO LIMITADA, NIT 800.032.486-5,** representada legalmente por **CARLOS ENRIQUE BARRAGÁN MEDINA,** identificado con la **C.C.** No. 19.146.763 de Bogotá, con una participación del 50% **y BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S., NIT 900.779.202-1,** representado legalmente por **MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ,** identificado con la **C.C.** No. 1.049.625.075 de Tunja, con una participación del 50%., según lo establecido en la ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso en los términos del parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y será publicada en el Sistema Electrónico para La Contratación Pública –SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Carolina Girón Cuervo – Abogada de Apoyo FDRS
Revisó y Aprobó: Leidy Milena Bareño Casas – Profesional de Despacho FDRS